

# DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 4 y 38 minutos: pónese á las 7 y 22 minutos.

El Bto. Gaspar Bono.

## Artículo de oficio.

AL GENERAL EN JEFE DEL EJERCITO DE PORTUGAL.

El ejército de operaciones de Portugal, que había llamado vivamente la atención de S. M. la REINA Gobernadora cuando seguía de lejos sus gloriosos pasos por el interior de aquel reino, donde su disciplina ha dejado eterna memoria, decidiendo sus operaciones de la suerte de la Península, ha correspondido en la revista que S. M. se ha dignado pasarle esta tarde al concepto que á S. M. merecía por su instrucción y porte militar. Nuevas glorias esperan á estas tropas beneméritas al otro lado del Ebro, donde el fuego de la rebelión arroja todavía sus últimas llamaradas, á pesar de los esfuerzos heroicos de aquellas bizarras tropas, que en continuas y trabajosas marchas, en los combates á que su arrojo ha podido forzar á los que solo deben su salvación á la fuga, han adquirido tantos títulos al aprecio de S. M. y de la patria. Reunidos los valientes de Portugal y del Norte, infalible es la destrucción de los rebeldes: y S. M. se lisonjea de ver en breve restablecida en aquellas provincias la tranquilidad de que gozan las demas de la Monarquía, y que es tan necesaria para el arraigo de las sabias instituciones y de las saludables reformas de que somos deudores á su augusta mano.

España ofrecerá al mundo un nuevo ejemplo del poder invencible de una nación magnánima, que acata á su Rey y á sus leyes, y en cuyo suelo privilegiado se desarrollan las semillas de la civilización á la sombra de los laureles del ejército.

S. M., á nombre de su escelsa Hija la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, me manda decirlo así á V. E. para su satisfacción, la de los generales, gefes, oficiales y tropa de su digno mando, á quienes se hará saber en la orden general. Dios guarde á V. E. muchos años.—Campo de Alcorcon 21 de junio de 1834.—Zarco.

## CAUSA MODERNA.

SALA DE SEÑORES ALCALDES DE CORTE.

Continuación de la causa formada contra DON RAFAEL DEL RIEGO.

*Preguntado*, si como diputado de las llamadas cortes se halló en la sesión del 11 de junio de aquel año, y si fué de los que acordaron la traslación de S. M. á Cádiz: como igualmente si votó por el nombramiento de regencia que se hizo en aquel día, dijo: que como diputado á cortes no reconocía otro tribunal que el de ellas mismas, con arreglo á la Constitución, y que por lo mismo no respondía á la pregunta, por no serle hecha por autoridad competente; pero que estaba dispuesto á verificarlo siempre que se le hiciese por los medios establecidos en la ley fundamental de la monarquía. (En este estado se le hizo entender por el juez de la causa que no prestándose á declarar, atendería por absuelta la pregunta; y contestó el procesado, que no comprendiendo como al ofrecer declarar con arreglo á la Constitución, podía decirse que se negaba á hacerlo, insistía en lo que tenía dicho en la anterior respuesta.)

*Preguntado* en seguida, si era el RIEGO que el día 1.º de enero de 1820 alzó el grito de Constitución en las Ca-

bezas de S. Juan al frente de algunas tropas, contestó refiriendo largamente todas las ocurrencias de aquella ocasión (no se ponen por ser bien conocidas de todos), y espresando que con objeto de rescatar al ejército de la situación deplorable á que le había reducido la mala fé del conde del Abisbal, y conociendo que el mejor medio de verificarlo era proclamar ó restablecer la Constitución de 1812, lo había verificado en las Cabezas de san Juan el 1.º de enero de 1820; y que los demas cuerpos lo hicieron en el mismo día y otros sucesivos: que la conducta posterior del declarante demostraba hasta la evidencia que solamente la gloria del rey y la felicidad de la nación fueron los móviles que le condujeron á empresa de tanta consecuencia: que la renuncia hecha hasta cinco veces de la faja de mariscal de campo, la de su paga de general y de otros honores y pensiones lo probaban de una manera indudable, y que esto debía constar en la secretaría del despacho de la guerra y en la de las cortes: que su obediencia á la real orden de 4 de setiembre de 1820, por la que fue exonerado del mando de la provincia de Galicia: la que presió cuando se le destituyó del mando de Aragon, y con especialidad la que había ostentado al salir de Cádiz en 31 de julio último para tomar el mando del tercer ejército de operaciones, no dejaban lugar á dudar sobre su honrado proceder político y militar.

*Preguntado* si fue el primero que en el día 1.º de enero estableció en el pueblo de las Cabezas de san Juan ayuntamiento constitucional, dijo: que había establecido dos alcaldes constitucionales interinos.

*Preguntado*, si mediante la disposición en que espresó se hallaba el ejército expedicionario de Ultramar, dió algun parte á la corte, dijo: que habiéndosele asegurado que el general en jefe conde de Calderon, los había dado repetidos sobre el asunto, y siendo el declarante un subalterno, no creyó que debía hacerlo.

*Interrogado* por segunda vez si como diputado de las llamadas cortes se halló en la sesión del 11 de junio, etc., y apercibido en forma para que declarase, al tenor de la pregunta, contestó: que siendo inviolables los diputados á cortes por las opiniones emitidas en sus sesiones, según la Constitución: y teniendo por ella misma un tribunal para juzgarlos por las faltas que pudiesen cometer, insistía en la contestación que dió cuando por primera vez se le hizo esta pregunta; añadiendo que se prestaría á responder cuando le constase oficialmente que las cortes se habían disuelto, y que ya no se observaba la Constitución en todo el reino. (La misma contestación dió requerido por tercera vez y apercibido de nuevo para que declarase sobre la referida pregunta.)

*Preguntado*, si tuvo algun mando en la escolta que condujo á S. M. á Cádiz, dijo que no había tenido mando alguno.

En este estado se suspendió por entonces la declaración y se dió el siguiente.

*Auto*. Vuélvase á requerir á DON RAFAEL DEL RIEGO para que declare, si como diputado de las llamadas cortes se halló en la sesión del 11 de junio del corriente año, y si fue uno de los diputados que acordaron la traslación de S. M. á Cádiz, como igualmente si votó por el nombramiento de regencia que se hizo en aquel día, haciéndole entender que S. M. se halla ya en el libre uso de su soberanía, á cuyo fin maniféstesele la gaceta extraordinaria del 3 del presente mes y año.—Madrid 5 de octubre, etc.

A consecuencia de este auto se practicó la diligencia que sigue copiada á la letra.

*Requerimiento y respuesta*. En Madrid á 5 de octubre del corriente año, el Sr. juez que conoce de esta causa, asistido de mí el escribano, se constituyó en el Seminario de Nobles y habitación donde se halla DON RAFAEL DEL RIEGO, y á presencia de S. S. le requerí del modo que se manda en el auto anterior. A su consecuencia pidió la Gaceta extraordinaria, que le fue entregada por S. S. y leyóla el DON RAFAEL. Del mismo modo le instruyó el presente juez, de que la Regencia del reino nombrada durante la cautividad del Rey N. Sr. había cesado en el día de ayer 4 del corriente, por estar S. M. (Q. D. G.) en el libre uso y ejercicio de su soberanía. Además le instruyó S. S. de que la Regen-

cia, que habia sido reconocida por las córtés extranjeras, habia en el tiempo en que estuvo gobernando el reino, declarado nulo todo lo hecho desde el 7 de marzo de 1820; y enterado, dijo: Que en el supuesto de ser cierto cuanto se le acaba de esponer, y que consiguientemente habian cesado las Córtés en sus funciones, no tiene inconveniente en manifestar clara y sencillamente, como es público y notorio, el contenido de la pregunta que se le hace.

Sin pérdida de tiempo se recibió al procesado nuevo juramento, y habiéndose repetido la pregunta relativa á la sesión del 11 de junio, respondió: Que en efecto se halló en ella, y en union con todos los señores diputados, cuyos nombres deben constar en el acta de aquel dia, votó por la traslacion de S. M. á la isla Gaditana, y por la Regencia interina, en la firme persuasion de que en el estado de agitación en que se hallaban los ánimos de la populosa ciudad de Sevilla y tropas que la guarnecian, convenia así para la conservación de la vida de S. M. y real familia, y tambien para sostener la dignidad y decoro de la representación nacional, los cuales se habrian visto terriblemente espuestos de no haberlo hecho así, como se evidenciaba de una manera indudable por la explosion horrorosa á que se abandonaron un sin número de gentes de la ciudad de Sevilla el dia 13 del citado mes, en que se verificó el mas inaudito saqueo de los bienes pertenecientes á los diputados y empleados del gobierno, sin que los pertenecientes á S. M. y real familia dejaran de ser insultados, segun dicho público, por aquella multitud desenfrenada: que igualmente, y por las noticias que tenian el gobierno y las Córtés, debia haberse verificado otra explosion la noche del 11, á cuya cabeza debian estar el general Dogni, segun se aseguró, y otras personas que fueron arrestadas la noche de dicho dia, con lo que se evitaron los terribles males que hasta entonces habian amenazado. En este estado, y por haber espresado el declarante que nada tenia que añadir, y solo pedia que se evacuasen las citas hechas en la declaracion (lo que no tuvo efecto,) se mandó cesar en ella, la que ratificó y firmó el procesado.

*Por auto dado en 8 de octubre se mandó recibir y recibió en el mismo dia la confesion de DON RAFAEL DEL RIEGO.*

Despues de haberse ratificado en su declaracion, se le hizo cargo de haber votado en la sesion de las llamadas córtés del 11 de junio la traslacion del Rey nuestro Señor á Cádiz y tambien el establecimiento de una rejencia, destituyendo á S. M. de la sombra de autoridad que se le habia dejado por la llamada Constitucion, habiendo cometido en esto un delito de lesa magestad, y contestó: que acerca de este cargo se remitia á lo que tenia manifestado en su última declaracion.

*Reconvenido* sobre haber cometido el delito que se refiere en el cargo, cuando resultaba de los periódicos, y como cosa pública, que S. M. espresó que por las razones que espuso no podia salir de Sevilla, y en ejecutar lo contrario se hizo una fuerza notoria al soberano, y en destituirle nombrando la rejencia se le privó del mando, que aunque disminuido de sus derechos tenia y le correspondia, cometiendo contra S. M. la mas atroz injuria, é incurriendo los que lo acordaron en el delito y pena que está señalada por las leyes antiguas de estos reinos, como lo tenia declarado la regencia que gobernó el reino durante la cautividad de S. M., y que no escusaba al confesante el decir que votó dirigido por que interesaba á la vida de S. M. y real familia, puesto que ni esta ni aquel señor hubieran experimentado las resultas que presentaba haberse temido, porque á escepcion de algunas pocas personas, las demas que componian la gran masa de la nacion respetaban al rey nuestro señor como á su soberano, dijo: que ademas de las razones que tenia espuestas, debia manifestar que nadie respetaba y mas la persona de S. M. que el confesante, y este respeto fue lo que le indujo á obrar del modo que tenia declarado. Siendo guardia de corps y amante decidido de la persona del rey, tuvo una parte muy principal en los gloriosos acontecimientos de Aranjuez en los dias 17, 18 y 19 del mes de marzo de 1808. Por no haberse querido someter á las órdenes del príncipe Murat, fue llevado con otros compañeros al Escorial, desde donde pasó á la provincia de Asturias, con cuyo general en jefe D. Vicente María Acevedo hizo la campaña del año de 1808 contra los franceses, hasta que viendo un dia que dicho general iba mal herido y abandonado de casi todos los suyos, fue, por atender á salvarle, hecho prisionero por las tropas enemigas y conducido á los depósitos de Francia, en donde sufrió todas las escaseces y penurias de tal, por el amor que desde su infancia tuvo á la persona de S. M. En mayo de 1815 pidió y obtuvo una orden de S. M. para pasar voluntariamente en calidad de ayudante de estado mayor contra Bonaparte, que de nuevo y procedente de la isla de Elba invadió el territorio frances; y tanto en estas últimas circunstancias como en las anteriormente referidas, fué conducido por el amor que

constantemente profesó á S. M. Continuó espresando las demostraciones de sumision y respeto que habia tributado en diferentes ocasiones á S. M. durante la Constitucion, y añadió: que con respecto á las leyes que se le citaban, manifestaba no haber incurrido en las penas que imponian, por estar persuadido de no haber obrado contra ellas en las circunstancias referidas, y menos contra cualquiera orden, decreto ó ley espeditos posteriormente en aquella época.

*Vuelto á reconvenir* sobre que confesase y no negase haber cometido los crímenes de que se le hacia cargo incurriendo en la pena señalada al de lesa magestad en el hecho de haber sido uno de los que votaron destronar á su soberano, y forzarle á salir de Sevilla, no motivando esta resolucion en las razones que habia indicado el confesante, y si en haber tenido la osadía el diputado Galiano de proponer que S. M. se hallaba en el caso de un impedimento moral ó delirio, segun se espresó en la misma sesion; lo que junto á los testimonios que públicamente constaban de la desafeccion del confesante á su soberano, como era uno de ellos haber sido el causante del trastorno que habia padecido la monarquía en mas de tres años, le convencian de criminal y de estar comprendido en las penas señaladas á los delitos que se referian en el cargo, sin que le sirviese de excusa decir que ignoraba las leyes antiguas de España y el decreto de la Regencia citado, porque eran bien conocidos en España, se incluian en la ordenanza militar, y eran las de todas las monarquías que el que atentase á destronar á su soberano fuese reo de lesa magestad, dijo: que habiendo obrado en la sesion del 11 de junio, con arreglo á la Constitucion, estaba íntimamente persuadido de no haber quebrantado las leyes antiguas que se citaban, y aun lo estaba mucho mas de no haber siquiera pensado destronar á S. M. por haber votado con otros señores diputados su traslacion á Cádiz y el nombramiento de una Regencia interina: que por lo respectivo á desafeccion al soberano, se referia á lo que llevaba dicho, añadiendo como un prueba principalísima su obediencia y sumision á la Real Persona en todas las épocas de su vida, especialmente en los primeros dias de marzo de 1820.

*Reconvenido* de nuevo para que confesase el contenido del cargo, debiendo saber que aunque hubiera obrado con arreglo á la llamada Constitucion, debia conocer que esta no era válida, porque á la fuerza se le hizo jurar á S. M., y así tenía declarado que todo lo hecho desde el 7 de marzo de 1820 hasta 1.º de octubre de 1833 era nulo y de ningun valor, dijo: que era público y notorio que S. M. juró espontáneamente la Constitucion de 1812, segun el mismo Rey manifestó á la nacion y al mundo entero: que lo de haber anulado S. M. todo lo que habia hecho en aquella época no le constaba al confesante, y que aun cuando lo supiera, le parecia que las épocas no podian invertirse, porque lo que ha existido una vez de cierto modo, no puede dejar de haber sido así. En este estado se nombró procurador al procesado, por haber dicho no conocer á ninguno, y se ratificó y afirmó en la confesion que antecede, firmándola.

Sin haberse evacuado cita alguna, y considerando concluida la sumaria, se mandó pasar la causa con suma urgencia al Sr. fiscal de la Sala D. Domingo Suarez, por el cual se devolvieron los autos en 10 de octubre con el siguiente escrito de acusacion. (Se continuará).

## ESPAÑA.

Madrid 20 de junio.

*Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.*

El capitán general de Aragon con fecha de 14 del presente desde Zaragoza, dice entre otras cosas á este ministerio que el gobernador militar de Alcañiz le daba parte de haber sido aprehendidos en los montes de Maella dos facciosos uno llamado Fr. Pablo Garder, monje trapense, y el otro Vicente Mas, natural de dicho Maella, en cuyo pueblo fueron pasados por las armas en la mañana del dia 12. Dice asimismo que el brigadier Emilio le avisaba que algunos facciosos continuaban presentándose en los pueblos, verificándolo varios de ellos con las armas que tenian en la faccion.

S. M. se ha dignado exonerar del cargo de virey de Navarra al teniente general don Pedro Sarsfield: y nombrar para desempeñar aquel destino, con el mando del ejército de operaciones del Norte, al que deben reunirse las tropas del de Portugal que marchan hácia el Ebro, al teniente general don José Ramon Rodil.

Al propio tiempo se ha dignado S. M. nombrar comandante general de la Guardia Real de infanteria al teniente general marques de Moncayo, capitán general de Castilla la Vieja; y para este destino al mariscal de campo don José Manso, que lo servia interinamente.

Monasterio (Estremadura) 18 de mayo.

El gobernador civil de Badajoz, sospechando de la correspondencia del padre Gros, mandó suspender la entrega hasta que se presentó en el correo con el mismo padre: hizo que le entregasen la de éste para que la leyese en su presencia; con efecto, habia una carta de Zumalacarregui en que le reconvenia por no tener prontos los 100 hombres, supuesto tenia dinero. Le añadia que se hallaba sin medios y siempre con el enemigo encima. El gobernador pasó á la celda del padre, y halló 500 duros en dinero y 6000 reales en papel. En consecuencia puso al padre Gros en la cárcel en la sala de confesiones.

Pamplona 5 de junio.

El Escmo. Sr. Conde de Armildez de Toledo, comandante general con cargos de virey de Navarra, acaba de recibir del conde de Harispe, comandante del ejército frances de observacion, una comunicacion que entre otras cosas dice lo siguiente:—Yo no dudaba de los términos en que V. E. recibiria la comunicacion que tuve el honor de dirigirle, y me he apresurado á dar conocimiento de la contestacion de V. E. al ministro. Me manifiesta hoy mismo que se ha entendido con el embajador de España para que el servicio de la frontera se haga de modo que corresponda á los deseos y á los intereses del gobierno español, y que aprueba todas las disposiciones particulares que yo he tomado con tal objeto. Espero que bien pronto se hallará el señor virey en estado de hacer espíar al rebelde Zumalacarregui el asesinato del desgraciado O-Donnell y de sus compañeros, y me tendré por feliz de saber que su muerte ha sido vengada.

—El Consejo Real de Navarra, en auto acordado en 22 de mayo, sabedor de que los rebeldes exigian de los pueblos de Navarra fuertes contribuciones en frutos que poseian en venta, ha declarado nula y de ningun valor ni efecto toda venta ó enagenacion que se haga por los rebeldes, de frutos, bienes ó cualesquiera pertenencias correspondientes á los adictos de S. M.: quedando responsable el comprador ó compradores al pago del valor de dichos artículos al dueño de ellos, y ademas al reintegro de los daños y perjuicios que les ocasionare la violencia de este despojo, y sin perjuicio de imponer á dichos compradores las penas así pecuniarias como corporales á que se hagan acreedores.

La publicacion de este auto ha sido acompañada con una elocucion elocuente que convida á los navarros á la paz y á la concordia que intentan turbar los enemigos de su prosperidad.

—En varias cartas de Portugal se ha referido la anécdota siguiente.

«Público se hizo á su tiempo que D. Carlos fue á visitar á D. Miguel en los alrededores de Santarem. Ambos pretendientes se abrazaron con las lágrimas en los ojos, considerando su causa como perdida. Esto es lo que corrió entonces, pero informes posteriores que parecen mas exactos, revelan que aun cuando es cierto que medió la entrevista de que se trata, esta no tuvo nada de admirable entre aquellos dos grandes restos del poder absoluto y despótico. El infante de Portugal echó en cara al de España, en los términos mas amargos, la conducta que este habia observado desde el momento en que murió el Rey Fernando. Reprendióle con frases violentas el que se hubiese mantenido lejos de la escena del combate, haciéndole sentir que semejante porte anunciaba un corazón muy pusilánime. Esa falta de ánimo (dijo

D. Miguel) es inesplicable y de ningún modo admite disculpa. Hay casos, añadió en que es absolutamente forzoso saber arriesgar la vida y correr los peligros personalmente: esto es lo que yo he hecho, y esto lo que debe hacer todo aquel que se encuentre en la situacion en que ambos nos hemos visto. El que no lo hace es indigno de consideracion, y no merece el triunfo á que aspira.»

Don Carlos parece que no oyó con gusto la leccion, y así es que prosiguió dejando toda la tarea al cuidado de los otros. Poco amigo de comprometer su persona, no le queda en su último contratiempo, como á D. Miguel, el consuelo de haber recurrido á su valor, para hacer menos desesperada su malísima causa.

El Escmo. Sr. Conde de Armildez de Toledo, Comandante general en-cargos de Virey, convencido de que lo mismo es para la patria perder á sus hijos en los campos de batalla que en los hospitales, ha promovido por todos los medios imaginables el buen servicio en el de esta Plaza, removiendo obstáculos, corrigiendo abusos inveterados y aumentando el número de empleados. El feliz resultado obtenido en el número de curaciones ha coronado sus esfuerzos y compensado largamente sus afanes. Así lo demuestra el siguiente estado que comprende los tres meses trascurridos desde que comenzaron las saludables reformas, el cual es una copia de los documentos que paran en la Contraloria del mismo hospital. Estado que demuestra la existencia y entrada de los militares enfermos, salida de los mismos y el número de muertos.

El 18 de febrero del presente año el número de enfermos existentes ascendia á . . . . .	268
La entrada hasta el 18 de marzo llegó al número de . . . . .	271
<i>Total</i> . . . . .	539
El mismo dia salieron curados . . . . .	317
El número de muertos fue de . . . . .	4
<i>Quedaron existentes</i> . . . . .	218
El segundo mes, esto es, hasta el 18 de abril la entrada ascendia á . . . . .	528
<i>Total</i> . . . . .	746
La salida fue del número de . . . . .	440
El número de muertos . . . . .	6
<i>Quedaron existentes</i> . . . . .	300
La entrada del tercer mes, esto es, hasta el 18 de mayo ascendia á . . . . .	557
<i>Total</i> . . . . .	857
La salida fue de . . . . .	529
El número de muertos . . . . .	7
<i>Quedaron existentes</i> . . . . .	321

En los que han quedado existentes 121 corresponden á medicina, 112 á cirugía y los restantes á sarna. El total de enfermos que han entrado en los tres meses junto con los que habia existentes es de . . . . . 1624 El de enfermos curados . . . . . 1286 El de muertos . . . . . 17 Es copia exacta de los documentos que paran en la Contraloria de mi cargo.—Bartolomé Gutierrez-

Si se atiende á las fatigas de la tropa en esta temporada calamitosa, al gran número de pulmonías agudas y otras enfermedades graves que se han padecido, á los heridos y á que la mayor parte de los diez y siete enfermos

han muerto tísicos ó de otros afectos crónicos, no podrá menos de sorprender un resultado tan satisfactorio, y de admitirse el esmero y tino de los profesores (\*) en la direccion de los enfermos y el mérito que están contrayendo con el Gobierno y la nación por sus importantes y penosos servicios.

S. E. ha acordado que se inserte en el Boletín oficial esta noticia para satisfaccion del ejército y del público, que es tanto mas lisonjera, pues comprueba tambien la buena salud que reina en el ejército: pues es cortísimo el número de los enfermos que ha habido durante esta época y los pocos que hay en el dia, siendo así que aqui se reunen los de todas las tropas que se hallan operando en Navarra, pues aunque los hay establecidos provisionales en las casas fuertes de Puente de la Reina, Estella y Los-Arcos existe muy corto número de enfermos en ellos, cuidando de transportarlos á este siempre que es posible, por consiguiente no aumentan sensiblemente el guarismo. Pamplona 28 de mayo de 1834.

## Noticias diversas.

El comandante general de la provincia de Burgos ha dado parte del servicio que hubo prestado á la causa de S. M. la Reina nuestra Señora, los vecinos de los pueblos de Mansilla de la Sierra, Canales de id., Huerta de Arriba, Barbadillo de Herreros y Huerta de Abajo; que tan luego como supieron que se hallaba en aquellas inmediaciones una pequeña partida de facciosos, salieron en su persecucion, ejecutándolo con la mayor actividad y sin descanso, en términos que les aprehendieron cuatro caballos, algunas armas, y todo su miserable equipage; habiendo podido fugarse los revoltosos á favor de lo escarpado del terreno; pero en tan miserable estado que iban descalzos.

— Trece individuos del resguardo y 46 patriotas de los pueblos de Lierganés, Navageda, Sobremazas y Pamanes, han deshecho una faccion que andaba por la provincia de Santander al mando de Arroyo, Carasa y otros, haciéndoles alejarse de aquel territorio.

— Nos escriben de Calera, que hace algunos dias apareció en la esquina de la torre de aquella iglesia un pasquin indecente, lleno de espresiones groseras, con el acostumbrado viva Carlos V. y el muera correspondiente, en el que se amenazaba de la muerte mas cruel al único miliciano que se habia presentado vestido con su uniforme en la funcion del Corpus, y al médico del pueblo, conocido por su adhesion al trono de nuestra legítima y adorada Reina Doña Isabel II.

— Es tal la decision por nuestra adorada Reina que tienen los frailes de san Juan de Dios de Talavera, que los Urbanos de aquella ciudad han elegido el convento para su cuartel, dándole el nombre de *Castillo de Isabel II.*

— Han sido desposeidos de la llave de Gentiles-Hombres diez y nueve individuos que tenian aquella distincion, quedando por este hecho privados de la entrada que disfrutaban en la Cámara de S. M.

— El 30 de mayo último D. Juan Bautista Vipaurreta con 4 celadores de Irun vestidos de paisanos, y sin otras armas que navajas regulares, quitaron á los facciosos cerca de Urdax, en territorio español, tres medias piezas de paño que unos arrieros introducian de Francia, sorprendiendo á dos rebeldes que estaban armados con fusil y esperaban en la raya para escoltar al arriero que conducia el paño, los cuales huyeron precipitadamente á los gritos de viva ISABEL II. Este rasgo de valor de los celadores introdujo el espanto de Urdax, que abandona-

(\*) Los profesores encargados del servicio del hospital son el Dr. D. Jaime Salvá Director del colegio de medicina, cirugía y farmacia y los Dres. y catedráticos del mismo D. Cipriano Uribarri y D. José Storcho.

ron los facciosos, y entre ellos unos 50 sastres. La mujer de Zumalacarregni salió para Elisondo, donde se hallaba la junta, y á su llegada corrieron al monte.

## PALMA.

*Orden de la plaza del 3 para el 4 de julio.*

Gefe de dia el teniente coronel D. Francisco Poquet, capitán del regimiento Provincial. — Parada Soria y Provincial, capitán de hospital y provisiones Provincial.

De órden del Escmo. Sr. Gobernador—Juan Coll.

*Síntomas en los diferentes períodos de la hidrofobia ó rabia en el perro.*

Una vez acometido está triste, abatido, se esconde en un rincón, y ladra con frecuencia sin una causa que le motive á hacerlo: por lo comun reusa los alimentos y bebida ó los toma en muy corta cantidad. Al cabo de dos ó tres dias de este estado los síntomas aumentan, deja su sitio acostumbrado, anda errante de un sitio á otro con una marcha lenta, incierta y poco segura, el pelo está erizado, el ojo fiero y fijo, cabeza caída, el rabo metido entre las piernas, el hocico abierto, la lengua pendiente y llena de una baba espumosa. A esta época sufre por intervalos convulsiones, se arroja ó tira á los animales que encuentra, los muerde y despues continúa su camino; á veces sufre tambien convulsiones á la presencia del agua ó de cuerpos relucientes, se tira sobre éstos, los muerde y los deja. Bien pronto las fuerzas se debilitan, el animal no puede tenerse, los accesos se multiplican y alcanzan unos á otros, pereciendo el perro en medio de las mas fuertes convulsiones.

*Síntomas en el caballo.*

Desenvuelta la rabia por la mordedura de un carnívoro está triste y abatido y tiene muy poco apetito. Durante los accesos escarba, y procura herir con las manos, los ojos están rojos y animados, tiene movimientos desordenados, muerde los cuerpos circunvecinos y á veces á sí mismo, echa baba y algunas veces tiene aversion á los líquidos.

*Del buey.*

Da mujidos tristes y poco perceptibles, procura herir con los cuernos y acometer á los animales y personas que encuentra: tiene movimientos desordenados y muere de algunas veces, aunque este es raro.

*Del carnero.*

Sea macho ó hembra tiene tambien movimientos convulsivos pero de otro género: el animal afectado monta sobre los demas como si estuviera en celos; atormenta así todo el rebaño, hasta que la debilidad de sus fuerzas obliga al animal á no dar estas carreras y estarse quieto en un sitio donde muere en medio de ligeras convulsiones.

### CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

*Embarcaciones fondeadas el dia 1.º del corriente.*

De Tarragona el laud Desamparados, su patron José Martinez, en lastre. De Barcelona el javeque Virgen de los Angeles, su patron Andres Frau, en id. *Fondeada el 2.* De Bugía el id. Carmen, su patron Bartolomé Verger, en id.: queda en observacion.

*Despachadas el 1.º.*

Para Barcelona el javeque Carmen, su patron Nicolás Vivó, con géneros y balija. Para Oran el laud Virgen del Milagro, su patron Mateo Aubertí, con vino:

*Avisos de particulares.*

— Se necesita una criada de mucha edad para servir á una señora sola: en esta imprenta darán razon.

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.